

**INFORMA SOBRE LEY Nº 20.285.- “SOBRE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

TALCA, 15 OCTUBRE DEL 2010.-

DE : PROFESIONALES DIRECCION DE CONTROL

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

Los infrascritos se permiten informar a Ud., el cumplimiento a las normas establecidas en la Ley Nº 20.285. “Sobre Acceso a la Información Pública”, la cual señala en su Art. Nº 9, “Que las reparticiones encargadas del control interno de los órganos u organismos de la administración, tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas de este título, sin perjuicio de las atribuciones y funciones que esta ley encomienda al Consejo y a la Contraloría General de la República”.

Para el presente informe de evaluación, se considero la disposición permanente que debe existir en la Unidad de Transparencia, de todos los actos, documentos y sus actualizaciones, como también en el sitios electrónicos de la Municipalidad.

I.- Transparencia Activa:

De acuerdo a lo señalado en el Art. 7º, la administración se encuentra obligada a mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los siguientes antecedentes, actualizados al menos, una vez por mes:

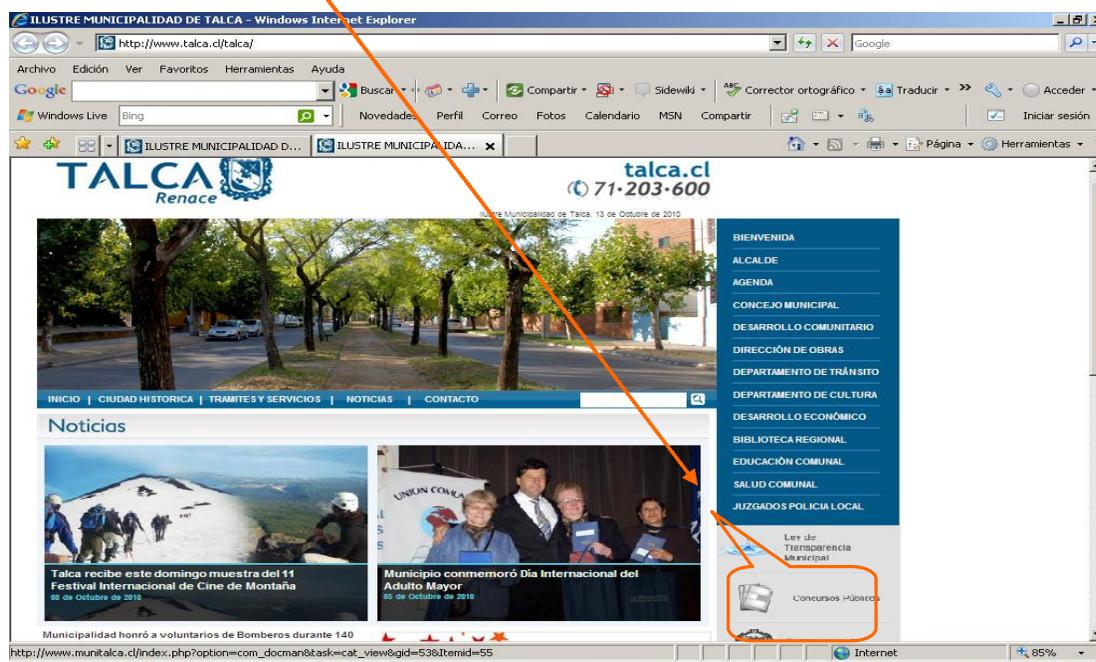
- a) Su estructura orgánica.
- b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.
- c) El marco normativo que les sea aplicable.
- d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.
- e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.
- f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.
- g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
- h) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.
- i) El diseño, montos asignados y criterio acceso a los programas de subsidios otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas beneficiarios de los programas sociales ejecución.
- j) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.
- k) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

- l) Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.
- m) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

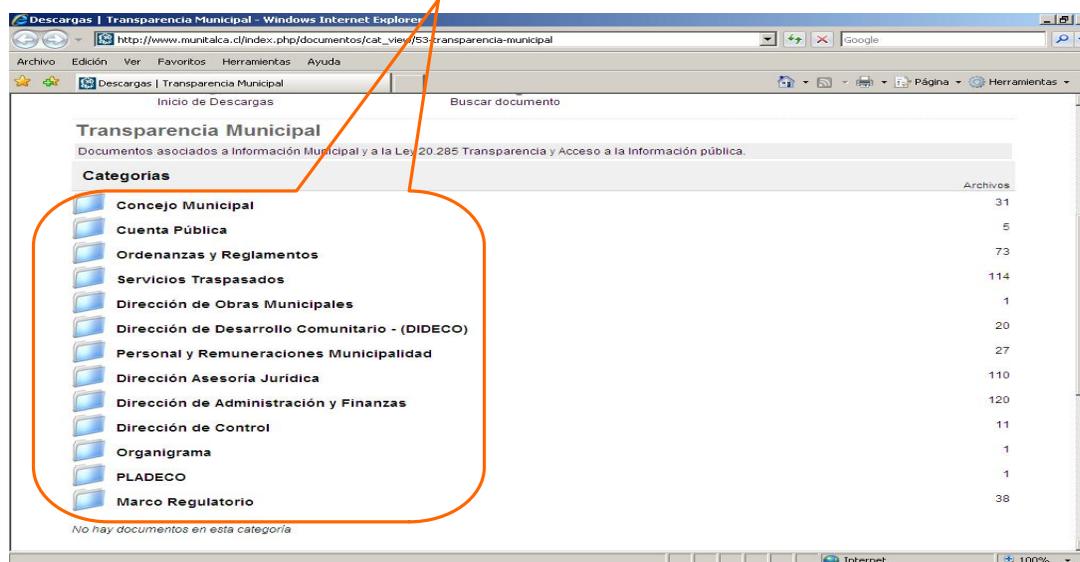
RESULTADOS DEL EXAMEN

En relación a la transparencia Activa, la Municipalidad de Talca, cuenta en su página Web con un Link de transparencia, en el cual se encuentra en forma general los antecedentes requeridos por la presente Ley, los que a continuación se detallan:

A.- Link de Transparencia:



B.- Documentos que contempla la Página,



En consecuencia, la transparencia activa de la Municipalidad de Talca cumple con lo establecido en la Ley, sin embargo se hace necesario observar lo siguiente:

Respecto de la Estructura Organizacional de la Municipalidad, requisito contenido en la Letra a) del presente cuerpo legal, se observó que existen tres organigramas diferentes, un Organigrama completo, y dos más contenidos en el Manual de Funciones que presenta la Municipalidad, todos diferentes.

En las letras e), f), i), j), k) y m), estas se encuentran cumplidas solo en forma parcial:

e).- Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, se encuentran disponibles en la pagina Web.

Sin embargo falta la información referida a: Los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

f).- En este punto solo existe información de transferencia de subvenciones, las cuales son informadas por Finanzas.

i).- En relación al tema de los subsidios y otros beneficios que entrega el respectivo órgano, se estableció, que mediante oficio Ord N° 009 de fecha 1 de Octubre del 2010., la encargada de transparencia, informa al Sr. Administrador Municipal, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, no ha remitido información alguna, en consecuencia esta letra no tiene información actualizada desde el año 2009.-.

j).- Los mecanismos de participación ciudadana. De acuerdo a lo establecido en el Título IV, Art. 93°; de la Ley N° 18.695. (LOCM) de la participación ciudadana establece como instancias una Ordenanza de Participación Ciudadana y el Consejo Económico y Social Comunal, el cual no existe en la Municipalidad.

k).- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva ley de presupuestos de cada año, se encuentra actualizada solo hasta el mes de Mayo

m).- No existe información en la pagina Web, de las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

II.- Transparencia Pasiva:

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en:

- ✓ Actos,
- ✓ Resoluciones,
- ✓ Actas,
- ✓ Expedientes,
- ✓ Contratos y acuerdos,

- ✓ A toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

RESULTADOS DEL EXAMEN

En relación a la transparencia pasiva se puede señalar que a la fecha de revisión se encuentra funcionando, a cargo de la funcionaria Sra. Yanet Covarrubias Contardo encargada de la Ley de Transparencia, la cual es la encargada de gestionar la información requerida por los contribuyentes.

Para ello, se encuentra un formulario de solicitud, en oficina de informaciones de la Municipalidad. Donde se registra los datos del contribuyente, como antecedentes personales, nombre apoderado y documento solicitado. (Anexo N° 1)

Con la finalidad de verificar el funcionamiento de este procedimiento, se efectuó un seguimiento a la solicitud del Señor José María Ávila Sepúlveda, de fecha 29 de Septiembre del presente año, en el cual se observó lo siguiente:

La oficina de informaciones reclamos y sugerencias (OIRS), lo recibe con fecha 29 de septiembre y lo remite el mismo día a la encargada de Transparencia y documentación pública. Esta unidad a su vez lo remite mediante Oficio Ord. N° 008 de fecha 01 de octubre del presente año a la Dirección de Obras Municipales, la cual lo recepciona el mismo día 1°, y lo ingresa al registro computacional el día 4 de Octubre, asignándole el número interno de folio 44620, y un tiempo de respuesta de 15 días hábiles. A la fecha de la presente revisión, se encontraba para despacho el documento de respuesta de la DOM a la oficina de transparencia.

En virtud a lo expuesto anteriormente, se sugiere a Unidad de Transparencia y Documentación Pública, señalar en sus oficios de notificación y solicitud de información la fecha de inicio de la solicitud y la del plazo final de respuesta por parte de la Municipalidad, a fin de coordinar los tiempos intermedios de los diferentes departamentos participantes

CONCLUSION

En consecuencia de acuerdo a lo señalado anteriormente, podemos inferir que la Municipalidad de Talca cumple en un grado razonable con lo establecido en la Ley N° 20.285.- "Sobre Acceso a la Información Pública", no obstante lo anterior se deberá:

- 1) Definir la estructura Organizacional Municipal y subirla a la página en un solo formato.
- 2) Actualizar e informar en la página Web la información referida a los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras.
- 3) La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá remitir la información referida a los subsidios y otros beneficios que entrega el respectivo órgano.
- 4) Establecer una Ordenanza de Participación Ciudadana y el Consejo Económico y Social Comunal.
- 5) Se debe actualizar la información presupuestaria asignada, así como los informes de su ejecución.

- 6) Se deberá, además actualizar la información observada, como también se disponga a la brevedad de toda la información faltante que se señala en el presente informe, para lo cual el encargado de la Unidad de Transparencia y Documentación Pública, como la unidad en sí, deberán tomar las medidas necesarias a objeto de dar cabal cumplimiento a lo expresado en la Ley.

CHRISTIAN COFRE ADASME
CONTADOR AUDITOR

ANDREA CAMUS IPINZA
ING. COMERCIAL



FECHA: _____

FORMULARIO DE SOLICITUD LEY 20.285 DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

NOMBRES _____

APELLIDOS _____

RUT _____ (opcional)

DIRECCION _____

TELEFONO CONTACTO _____ (opcional)

CORREO ELECTRONICO _____

NOMBRE APODERADO _____

DOCUMENTO SOLICITADO

FIRMA SOLICITANTE

DERIVADO A _____
